Tus Ayudas

tus-ayudas.es

# RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL RECIBO DE LA TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS (TGR) 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Modelo para rellenar. Sustituye lo que va entre corchetes, deja solo las alegaciones que te afecten y borra las instrucciones del final antes de presentarlo.

## A LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID (AYUNTAMIENTO DE MADRID)

Órgano que gestiona la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal (padrón 2026).

D./D.ª [NOMBRE Y APELLIDOS], con DNI/NIE [DNI], con domicilio a efectos de notificaciones en [DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES], [CÓDIGO POSTAL] [MUNICIPIO], teléfono [TELÉFONO] y correo electrónico [CORREO ELECTRÓNICO], actuando [en nombre propio / en representación de [NOMBRE DEL REPRESENTADO], con DNI/NIE [DNI DEL REPRESENTADO], según el documento de representación que adjunto], ante este órgano comparezco y, como mejor proceda,

## EXPONE

**PRIMERO.** Que soy [propietario/a / residente] del inmueble situado en [DIRECCIÓN DEL INMUEBLE], de Madrid, con referencia catastral [REFERENCIA CATASTRAL].

**SEGUNDO.** Que la Agencia Tributaria Madrid me exige por la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal (TGR) del ejercicio 2026 el recibo n.º [N.º DE RECIBO/LIQUIDACIÓN], por importe de [IMPORTE] €, incluido en el padrón de 2026 y notificado de forma colectiva, cuyo periodo voluntario de pago terminó el 30 de noviembre de 2026.

**TERCERO.** Que contra este acto cabe recurso de reposición en el plazo de un mes (artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004), que en las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva se cuenta desde el día siguiente al fin del periodo voluntario de pago (artículo 223.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria), por lo que este escrito se presenta en plazo.

**CUARTO.** Que [he pagado el recibo el [FECHA DE PAGO] / tengo el recibo domiciliado] para evitar recargos, sin que ello suponga conformidad con la liquidación que ahora recurro.

## ALEGA

(Deja solo las alegaciones que correspondan a tu caso y borra las demás. Renumera las que queden.)

**PRIMERA.** Número de residentes erróneo. La tarifa por generación se calcula con el número de personas empadronadas en la vivienda a 1 de enero (artículo 10.2 de la Ordenanza Fiscal 14/2025). El recibo aplica [N.º QUE FIGURA EN EL RECIBO] personas, pero a 1 de enero de 2026 estaban empadronadas [N.º REAL] personas, como acredita el volante o certificado de empadronamiento que adjunto.

**SEGUNDA.** Vivienda sin empadronados. A 1 de enero de 2026 no constaba ninguna persona empadronada en la vivienda, como acredito con [DOCUMENTO]. Según los artículos 10.2 y 12.4 de la Ordenanza Fiscal 14/2025, en ese caso se presume que la vivienda está vacía y solo se abona la tarifa básica, pero el recibo incluye también la tarifa por generación.

**TERCERA.** Reducción no aplicada. Cumplo los requisitos de la reducción [por familia numerosa del artículo 13 / por percibir el Ingreso Mínimo Vital o la Renta Mínima de Inserción del artículo

Modelo orientativo facilitado por tus-ayudas.es. No constituye asesoramiento legal ni fiscal; adáptalo a tu caso concreto y, si lo necesitas, consulta a un profesional.

14] de la Ordenanza Fiscal 14/2025 [y la solicité en plazo el [FECHA DE LA SOLICITUD] / y debía aplicárseme de oficio porque [MOTIVO]], pero el recibo no la aplica. Adjunto [TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA / RESOLUCIÓN DEL IMV O DE LA RMI / JUSTIFICANTE DE LA SOLICITUD].

**CUARTA.** Datos del inmueble erróneos. El recibo toma un valor catastral de [VALOR DEL RECIBO] €, cuando el valor catastral del inmueble para 2026 es de [VALOR CORRECTO] €, según [RECIBO DEL IBI 2026 / CERTIFICADO CATASTRAL] que adjunto, lo que cambia el tramo de la tarifa básica [o: el recibo sitúa el inmueble en el barrio [BARRIO DEL RECIBO], cuando está en [BARRIO CORRECTO]].

**QUINTA.** Inmueble no sujeto. El inmueble es un [garaje / trastero] de uso catastral residencial, supuesto que el artículo 4.c).1.º de la Ordenanza Fiscal 14/2025 declara no sujeto a la tasa, como consta en [CERTIFICADO CATASTRAL / RECIBO DEL IBI] que adjunto.

**SEXTA.** No era el obligado al pago. La tasa se devenga el 1 de enero (artículos 7 y 8 de la Ordenanza Fiscal 14/2025) y en esa fecha yo no era [propietario/a del inmueble, que vendí el [FECHA] / ni propietario/a ni residente en él] (artículos 5 y 6), como acredito con [ESCRITURA / NOTA SIMPLE / OTRO DOCUMENTO] que adjunto.

**SÉPTIMA.** Validez de la ordenanza, pendiente de los tribunales. El recibo se basa en la Ordenanza Fiscal 14/2025, de 22 de diciembre (BOCM n.º 307, de 26 de diciembre de 2025). Esa ordenanza ha sido recurrida directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (procedimientos ordinarios 155/2026, 159/2026 y 161/2026, anunciados en el BOCM de 12 de marzo, 7 de abril y 26 de marzo de 2026) y la ordenanza que la precedió, la 8/2024, fue declarada nula por ese mismo tribunal en sentencias de marzo de 2026 que no son firmes y que están recurridas en casación. Por ello recurro también la liquidación en cuanto se basa en esa ordenanza, para que no quede firme mientras se resuelven esos procedimientos.

## SOLICITA

**1.** Que se tenga por presentado este escrito en plazo y por interpuesto recurso de reposición contra el recibo n.º [N.º DE RECIBO/LIQUIDACIÓN] de la Tasa de Gestión de Residuos de 2026.

**2.** Que, por las alegaciones [INDICA CUÁLES], se anule o rectifique esa liquidación, se dicte otra ajustada a [EL DATO CORRECTO] y, si ya la he pagado, se me devuelva lo ingresado de más con los intereses de demora previstos en el artículo 32.2 de la Ley General Tributaria.

**3.** Que, en relación con la alegación SÉPTIMA, si la Ordenanza Fiscal 14/2025 es declarada nula por sentencia firme, se anule la liquidación y se me devuelva lo pagado con los intereses de demora que correspondan.

## DOCUMENTOS QUE ADJUNTO

1. Copia del recibo de la TGR 2026 (o captura de la Carpeta Tributaria).

2. [Volante o certificado de empadronamiento / título de familia numerosa / resolución del IMV o de la RMI / certificado catastral / escritura / justificante de pago].

3. [Documento de representación, si actúas en nombre de otra persona].

En Madrid, a [DÍA] de diciembre de 2026.

Fdo.: [NOMBRE Y APELLIDOS]

## INSTRUCCIONES (BORRA ESTE APARTADO ANTES DE PRESENTARLO)

Plazo: un mes desde el día siguiente al fin del periodo voluntario de pago. Si el periodo voluntario de 2026 termina el 30 de noviembre, el plazo va del 1 al 30 de diciembre de 2026. Preséntalo cuanto antes y no esperes al último día.

Dónde: por el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, desde la ficha «Recurso de reposición en

Modelo orientativo facilitado por tus-ayudas.es. No constituye asesoramiento legal ni fiscal; adáptalo a tu caso concreto y, si lo necesitas, consulta a un profesional.

voluntaria frente a actos tributarios» de la Agencia Tributaria Madrid (con identificación y firma electrónica), o en las Oficinas municipales de asistencia en materia de registro y otros registros oficiales.

El recurso no te libra de pagar: solo se suspende el cobro si aportas una garantía suficiente. Lo habitual es pagar en plazo para evitar recargos y recurrir a la vez.

Adjunta la prueba de cada error que alegues. La alegación SÉPTIMA no es un derecho asegurado: depende de lo que decidan los tribunales, y la Agencia Tributaria Madrid puede desestimarla. Si te desestiman el recurso, la resolución te dirá qué recurso cabe después y en qué plazo.

Si el error está en el propio valor catastral que figura en el Catastro, eso se corrige ante el Catastro, no con este recurso.

Modelo orientativo facilitado por tus-ayudas.es. No constituye asesoramiento legal ni fiscal; adáptalo a tu caso concreto y, si lo necesitas, consulta a un profesional.